ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Planeación e infraestructura
FECHA	Octubre de 2026

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia a través de lo dispuesto en su artículo 2° estableció como fin imperativo del estado, el de promover la prosperidad general al imponerse el: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que en consideración a que el artículo 209 de la constitución política de Colombia de 1991, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

La estructura orgánica del Municipio Timbío se divide en ocho (8) unidades administrativas a saber: Secretaría de Planeación e Infraestructura, Secretaría de Gobierno, Tesorería Municipal y Secretaría de Salud, Secretaria de Tránsito, Secretaría Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico, Coordinacion de deportes y Coordinacion de cultura; atendiendo a dicha estructura y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal No.034 del 4 de junio de 2019, por el cual se modifica el decreto 144 del 10 de noviembre de 2018 con el cual se establece el "Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos que conforman la planta global de personal de la administración central del Municipio de Timbío — Cauca", se tiene que a la Secretaría de Planeación le corresponde como propósito principal el de: "dirigir y coordinar el sistema municipal de planeación, el ordenamiento territorial y la infraestructura, conforme a las políticas, planes, programas y proyectos integrales encauzando las acciones institucionales, garantizando el desarrollo

Scanned with CamScanner

físico y social, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de visa de sus habitantes y la consecución de los objetivos y las metas institucionales"

En desarrollo de dicho propósito y en relación con el área operativa de interventoría, obras e infraestructura, la Secretaría de Planeación e infraestructura tiene a su cargo entre otras funciones la de Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar programas y proyectos de adquisición y suministro de elementos, equipos, materiales y bienes que se requieran para el desarrollo de procesos de mantenimiento, adecuación, restauración o reconstrucción de vías, parques, establecimientos públicos y en general del equipamiento municipal que desarrolle la entidad.

De igual manera, a esta Secretaría en relación con las funciones de planeación y coordinación del sistema Vial le corresponde Planear, coordinar, organizar y ejecutar procesos o programas relacionados con adquisición y/o contratación de estudios, asesorías, consultorías, bienes, servicios, u obras, para mejorar la movilidad.

Además, que debido a la salida de la categoría C del acuerdo marco de combustible III CCE-326-AMP-2022 con la terminación para la ejecución de las ordenes de compra el día 3 de septiembre de 2026 el municipio queda por fuera de la utilización del acuerdo marco ya que no existe cobijado por las categorías A o B lo que permite realizar la selección de un proveedor dentro de los términos de la ley 80 y demás normativa aplicable al presente proceso.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Timbío - Cauca justifica la necesidad de realizar los siguientes suministros:

1. **COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO.**

El municipio de Timbío posee una red vial terciaria de aproximadamente 254 km los cuales presentan deficiencia en su infraestructura, esto impide el acceso vehicular y peatonal por la ausencia de una calzada apropiada para el tránsito normal de vehículos, aunado al deterioro que presenta por lo anterior hay interrupción ocasional por efectos climáticos se registran bajas condiciones de operación y por lo general daños a vehículos por mal estado en las vías y difícil acceso peatonal.

En los trabajos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial del municipio se conforman equipos de maquinaria: una motoniveladora marca CHANGLIN 717H y COMPACTADOR DE RODILLO O VIBROCOMPACTADOR SANY, una RETROEXCAVADORA SANY y una volqueta FOTÓN SUPERFORCE, para atender diferentes frentes de trabajo, que se encuentran bajo la supervisión de la secretaria de planeación e infraestructura municipal en este sentido se requiere efectuar desplazamientos permanentes para asistir las labores encomendadas.

La administración municipal de Timbío requiere fomentar diferentes actividades propias de su naturaleza programadas con las comunidades del sector rural y urbano, para ello, se requiere del combustible para garantizar el funcionamiento de los vehículos que atienden las necesidades propias

Scanned with CamScanner

para el cumplimiento del programa "infraestructura red vial regional" para el mejoramiento de la red vial del municipio de Timbío.

Todo lo anterior justifica la necesidad de buscar el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria, así como la cobertura patrimonial de las personas y bienes que el municipio y sus comunidades utilizan para su desarrollo por ello en aplicación de los objetivos de construir, mantener, rehabilitar y mejorar, se llega a la ejecución de proyectos concretos y para lograrlo participa de manera activa la maquinaria del municipio con equipos: una motoniveladora, un RODILLO COMPACTADOR o VIBROCOMPACTADOR y una RETROEXCAVADORA y una volqueta FOTÓN SUPERFORCE, equipos destinados para el mantenimiento rutinario y periódico de las vías en todo el municipio y se encuentra en el plan de adquisiciones del 2026 la llegada de una VOLQUETA a su vez la maquinaria que sea dispuesta para el municipio mediante convenios o en comodato.

En razón a lo expuesto anteriormente se abre la necesidad de celebrar un contrato de suministro de combustible el cual satisfaga las necesidades del banco de maquinaria pesada para atender las necesidades de la infraestructura vial a cargo del municipio de Timbío.

Este proyecto se encuentra acorde con las metas establecidas por el municipio con el siguiente proyecto:

CÓDIGO BPIN: 202600000001061
LÍNEA ESTRATÉGICA: 2.6.2. CONÉCTENOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO.
SECTOR: 24 TRANSPORTE.
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL.
PRODUCTO: VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO.
INDICADOR DE PRODUCTO: VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO.

2. **COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M.) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

El municipio cuenta con un moderado parque automotor, también conformado por las motocicletas VXT88E, VXT87E, VXT89E Y VXT89E, el vehículo convencional con placas ORO 259, un vehículo tipo agrícola clase tractor de marca JOHN DEERE y un equipo menor, como lo es la guadaña, compactadora y termo nebulizadoras, los cuales se encuentran al servicio de los funcionarios de la administración para el cumplimiento de sus fines estatales, prestando con ello un servicio a la comunidad en general.

Estos vehículos, también requieren de combustible para su buen funcionamiento, pues la administración municipal de Timbío, requiere para fomentar actividades propias de su naturaleza programadas por las diferentes dependencias del nivel central, el desplazamiento de funcionarios y contratistas tanto dentro y fuera del área urbana, los cuales se deben realizar en los vehículos y motos oficiales al servicio del municipio de Timbío igualmente, el equipo menor, usado para el

Scanned with CamScanner

enlucimiento de las áreas deportivos y parques del municipio requiere de gasolina y otros elementos para su funcionamiento.

En el presente procedimiento no se realizará análisis del sector ni de riesgos teniendo en cuenta la regla legal establecida en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en especial, el hecho de no haberse establecido el análisis del sector en la reglamentación de la mínima cuantía prevista del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE TIMBÍO A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA ENCARGADA DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diésel / ACPM
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina corriente

2.2 Especificaciones técnicas

N°	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE LA GASOLINA CORRIENTE ES UNA MEZCLA COMPLEJA DONDE PUEDE HABER DE 200 A 300 HIDROCARBUROS DISTINTOS, FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTES DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO, TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA, RUPTURA CATALÍTICA, RUPTURA TÉRMICA, ALQUILACIÓN, REFORMADO CATALÍTICO Y POLIMERIZACIÓN, ENTRE OTROS. LAS FRACCIONES SON TRATADAS QUÍMICAMENTE CON SODA CÁUSTICA PARA ELIMINAR COMPUESTOS DE AZUFRE TALES COMO SULFUROS Y MERCAPTANOS QUE TIENEN UN COMPORTAMIENTO CORROSIVO Y RETIRAR GOMAS QUE	GALÓN	1

Scanned with CamScanner

	PUEDEN GENERAR DEPÓSITOS EN LOS SISTEMAS DE ADMISIÓN DE COMBUSTIBLES DE LOS MOTORES. LUEGO SE MEZCLAN DE TAL FORMA QUE EL PRODUCTO FINAL TENGA UN ÍNDICE ANTIDETONANTE IAD (RON+MON/2) DE 81 OCTANOS COMO MÍNIMO. EL ÍNDICE ES UNA MEDIDA DE LA CAPACIDAD ANTIDETONANTE DE LA GASOLINA Y LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE IDENTIFICA EL COMPORTAMIENTO DE LA COMBUSTIÓN DENTRO DEL MOTOR. MAYOR OCTANAJE INDICA MEJOR CAPACIDAD ANTIDETONANTE.		
2	COMBUSTIBLE DIESEL – ACPM EL DIESEL CORRIENTE, O EL ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (A.C.P.M.), ES UNA MEZCLA DE HIDROCARBUROS ENTRE 10 Y 28 ÁTOMOS DE CARBONO FORMADA POR FRACCIONES COMBUSTIBLES PROVENIENTE DE DIFERENTES PROCESOS DE REFINACIÓN DEL PETRÓLEO TALES COMO DESTILACIÓN ATMOSFÉRICA Y RUPTURA CATALÍTICA. ESTE PRODUCTO PUEDE CONTENER PEQUEÑAS CANTIDADES DE ADITIVOS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SU DESEMPEÑO Y UNA SUSTANCIA QUÍMICA, LLAMADA "MARCADOR", QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL COMBUSTIBLE SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIÓN EN LA CALIDAD DEL PRODUCTO. OTRO NOMBRE UTILIZADO PARA ESTE PRODUCTO ES FUEL OIL GRADO N° 2D.	GALÓN	1

NOTA ACLARATORIA: En aras de proteger el equilibrio en la ejecución del contrato respectivo, dado el caso que el gobierno nacional decrete incrementos en el precio del galón se verá reflejado en el valor unitario del contrato.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la administración y atendiendo que en vista de las diversas y actividades que desarrolla la administración con las diferentes labores de mantenimiento vial y administrativas social en el municipio de Timbío Cauca mediante el uso de su parque automotor tanto de carácter permanente y continuo, como las múltiples acciones no previstas, no pueden determinarse o proveerse la cantidad de galones que se requerirán durante la vigencia del contrato, se evidencia la necesidad de desarrollar el proceso por la modalidad de monto agotable, según necesidad, lo cual se ajusta a la normatividad contractual existente, tal como lo conceptuó Colombia Compra Eficiente en Respuesta a consulta #4201714000006354, que, al tenor, establece:

"La Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe establecer la necesidad a contratar, el objeto, condiciones técnicas, el monto de bienes a adquirir y el valor o precio estimado de los mismos,

Scanned with CamScanner

entre otras cosas. ***Es posible que luego de realizar este análisis determine que la necesidad deba satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual. Indistintamente de la modalidad de selección,*** *la Entidad Estatal deberá señalar desde el momento mismo de la estructuración del proceso si la adjudicación se hará por el valor de la oferta del adjudicatario o por el total de presupuesto estimado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo con las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato".*

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
6. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.
9. El precio por galón solo podrá ser reajustado durante la vigencia del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice.
10. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.
11. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Scanned with CamScanner

1. Suministrar el tipo de combustible acordado (gasolina corriente, ACPM) en las cantidades y plazos estipulados.
2. Respetar especificaciones técnicas y de calidad según normas oficializadas (ASTM, NTC).
3. Conservar las ordenes de suministro emitidas por la entidad.
4. Elaborar mensual y detalladamente cuentas de cobro para facturación.
5. Llevar una relación de los suministros realizados diariamente.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Pagar los bienes efectivamente adquiridos
2) Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

4. SUPERVISOR

El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través de la Secretaria de planeación e infraestructura o quien haga sus veces, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

En el Municipio de Timbío existen estaciones de servicio de combustible que puedan realizar el suministro de dicho producto, que es utilizado como carburante en motores de combustión interna para vehículos, el cual cuenta con las instalaciones para el almacenamiento de combustible y para realizar su distribución.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 381 de 2012, corresponde al Ministerio de Minas y Energía formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de combustibles.

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000, oo)** Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones y los valores cotizados durante la presente vigencia 2026, entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

Scanned with CamScanner

ÍTEM	UNIDAD	VILLA DEL SOL MARZO 2026	TRANSTIMBIO MARZO 2026	DISTRACOM AGOSTO 2026	PRIMAX SEPTIEM-BRE 2026	PROMEDIO
		VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO
GASOLINA	GAL	$ 18,420.00	$ 19,118.00	$ 18,223.00	$ 18,100.00	$ 18,465.25
DIESEL	GAL	$ 13,680.00	$ 14,318.00	$ 13,031.00	$ 13,201.00	$ 13,557.50

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse una vez se entreguen los bienes solicitados. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios".

Para determinar el valor estimado del contrato, El Municipio de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a empresas que suministran este tipo de insumos, donde se obtuvieron cotizaciones de los bienes requeridos, las cuales se tomarán como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación la cual se adjunta al presente, de acuerdo con los siguientes costos.

PRESUPUESTO PROCESO DE SELECCIÓN

N°	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	GAL	1	$ 18,465.25
2	COMBUSTIBLE DIESEL – ACPM	GAL	1	$ 13,557.50
			TOTAL	**$22.500.000, 00**

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial del presente proceso se determina en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000,00)** como pago por la venta de los elementos en las cantidades, cualidades y calidades relacionados en las especificaciones técnicas.

NOTA 1: El valor del presupuesto establecido en el presente documento no obliga a la ejecución total del mismo, ya que los suministros estarán sujetos a las necesidades y requerimientos del Municipio, por lo que la liquidación del contrato se realizará sobre los bienes efectivamente entregados y el saldo restante se entenderá como valor no ejecutado, sin menoscabo a los derechos económicos del contratista.

NOTA 2: El proceso de selección se adjudicará por la totalidad del presupuesto, a aquel proponente que presente el menor valor por precios unitarios, y se ejecutará mediante la modalidad de **monto agotable**.

Por lo anterior, se deja claridad que se contrata por precios unitarios y se ejecuta según las

Scanned with CamScanner

necesidades surgidas durante la ejecución, lo anterior teniendo en cuenta que tal como lo establece Colombia Compra Eficiente en consulta #4201714000005320 "En el Sistema de Compra Pública no existe ninguna disposición que prohíba realizar mínima cuantía mediante subasta inversa por lotes y adjudicar el contrato a monto agotable, siempre y cuando haya sido expresamente señalado en los Pliegos de Condiciones". Por lo cual, el proponente deberá presentar su oferta por valores unitarios y la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto, el cual se ira agotando según las necesidades.
El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Para evitar afectación al equilibrio económico del contrato se encuentra calculados los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

GRAVÁMENES	PORCENTAJE (%)
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4.00 %
ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR	2.00 %
SOBRETASA AL DEPORTE	2.50 %
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2.00 %
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA	1.00 %
TOTAL	**11.5%**

6. FORMA DE PAGO

El municipio cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:
A) EL 40% del valor en calidad de anticipo.
B) El 60% restante por medio actas parciales, según suministros realizados, previa presentación y aprobación del informe, acta parcial y/o acta de satisfacción suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

Nota: Para realizar los pagos parciales. debe haberse ejecutado todo el monto pagado anticipadamente. Según recibo a satisfacción del supervisor.

CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO: El pago se efectuar de acuerdo con las siguientes condiciones:

1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales.
2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley.
3). Presentación de informe de ejecución del contrato.
4). presentación de acta de recibido expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.
5) acta de ingreso a almacén de los elementos contratados.

PARÁGRAFO 1. - Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la Tesorería

Scanned with CamScanner

General para la vigencia 2026

7. GARANTÍAS

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento, a favor del Municipio de Timbío Cauca NIT: 891500742-5, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más.
B) CALIDAD DE LOS BIENES A CONTRATAR: Por una cuantía Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será por el término de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
C) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** en una cuantía equivalente al (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Numero de Disponibilidad	Valor de Disponibilidad
CDP No. 671 del 26 de septiembre de 2026.	**$ 18.000.000,00**
CDP No. 672 del 26 de septiembre de 2026.	**$ 4.500.000,00**
VALOR TOTAL	**$ 22.500.000,00**

ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Edwin Armando Agredo Sánchez / Apoyo a la secretaría de Planeación e infraestructura.
Revisó y Aprobó: Alejandra Zuñiga Muñoz / Secretaria de Planeación e Infraestructura

Scanned with CamScanner